

Para despachos de oficio quatro misa.

SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS OCHENTA
Y NVEVE.

VALGA PARA EL REYNADO DE S. M. EL SEÑOR D. CARLOS IV.

Acuerdo de Enla villa de Abasco, a doce de marzo mil setecientos ochenta y nueve. Los señores Alcaldes ordinarios Revieros, Diputados, y Sindicos D. Juan G. y Perdomo del P.º. Grande juntos en el Ayuntamiento como acostumbrañ dixeran: Que siendo tan importante al beneficio de esta Va el acudir a una de su D.º ante el Sr. Abogado Prot. e Procura del Departam.º de Cantabria con arreglo a la R.º orden de S. M. G. de 27 de Mayo de este expediente para q.º no este sujeto a la jurisdiccion de Ellos el pedazo de este término a la otra parte del Rio q.º es privativo de esta Jurisdiccion y se deprecie la peticion hecha por el subdelegado de El Monte de la Va de Picoke: Aunq.º se dio poder para ello ha faltado y falta todo arbitrio para costear esta defensa, por lo qual acordaron se haga presentacion al Rey S. M. en el Consejo inmediato por la secretaria y via reservada q.º corresponde quedando a continuacion copia de lo que se supiere para q.º contenga los razones y fundamentos q.º ay para q.º se suspenda por ahora la execucion de dho. R.º orden y q.º no quede indefenso este Publico del D.º.º